

Exp. 2026/ PES_01/002628
RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conlleven transferencia de fondos a las entidades locales y los de asistencia técnico económica que no conlleve transferencia de fondos, entre ellos al **Programa 1803 Concertación Consolidación Agenda Urbana Local** de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido por la técnica de administración general adscrita a la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la relación que se detalla de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al **Programa 1803 Concertación Consolidación Agenda Urbana Local del centro gestor Agenda Urbana**, adscrito a la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta y autorizar y disponer el gasto del programa, por un importe total de cuatrocientos ochenta mil euros, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 43911 46200, agrupado en la relación contable Q/2026/27.

ENTIDAD LOCAL	Asistencia económica Diputación	Aportación Entidad Local	Total	ADO
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001526
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001527
AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001528
MANG. DE MUN. DE LA ALPUJARRA GRANADINA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001533

Código Seguro de Verificación	IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM	Fecha	13/03/2026 09:11:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM	Página	1/4



MANC. DE MUN. DE LA COMARCA DE GUADIX	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001534
MANC. DE MUN. DE LA COMARCA DE BAZA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001537
MANC. DE MUN. DE LA COSTA TROPICAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001540
MANC. DE MUN. DEL MARQUESADO DEL ZENETE	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001541
MANC. DE MUN. DEL VALLE DE LECRÍN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001544
MANC. DE MUN. COMARCA DE HUÉSCAR	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001547
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001551
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001552
AYUNTAMIENTO LAS GABIAS (LAS)	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001553
AYUNTAMIENTO HUÉTOR SANTILLÁN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001554
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001555
AYUNTAMIENTO DE LOJA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001556
TOTAL 480.000,00 €				

Segundo. - Conceder y abonar como pago anticipado a las entidades locales que se relacionan que no se encuentran en mora de justificación, la asistencia económica derivada de la ejecución de los acuerdos de concertación, **Programa 1803 MEDIDAS TRACTORAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS URBANAS 2030** ejercicio 2026, por un importe de cuatrocientos ochenta mil euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

ENTIDAD LOCAL	Asistencia económica Diputación	Aportación Entidad Local	Total	ADO
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001526
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001527
AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001528

Código Seguro de Verificación	IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM		Fecha	13/03/2026 09:11:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM		Página	2/4



MANC. DE MUN. DE LA ALPUJARRA GRANADINA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001533
MANC. DE MUN. DE LA COMARCA DE GUADIX	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001534
MANC. DE MUN. DE LA COMARCA DE BAZA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001537
MANC. DE MUN. DE LA COSTA TROPICAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001540
MANC. DE MUN. DEL MARQUESADO DEL ZENETE	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001541
MANC. DE MUN. DEL VALLE DE LECRÍN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001544
MANC. DE MUN. COMARCA DE HUÉSCAR	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001547
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001551
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001552
AYUNTAMIENTO LAS GABIAS (LAS)	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00€	920260001553
AYUNTAMIENTO HUÉTOR SANTILLÁN	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001554
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001555
AYUNTAMIENTO DE LOJA	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	920260001556
TOTAL				480.000,00 €

Tercero. – El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y justificar a través de la [Sede Electrónica](#) de la Diputación de Granada, ante la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 1803 MEDIDAS TRACTORAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS URBANAS 2030 concertado hasta el día 30 de abril de 2027, aportando la documentación siguiente:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro de Verificación	IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM		Fecha	13/03/2026 09:11:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM		Página	3/4



- b. Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP. [Descargar modelo aquí](#)
- c. En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES20 3023 0180 5251 0940 1108**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.
- d. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad. [Descargar modelo aquí](#). La inclusión de esta declaración responsable se valora según el programa.

Quinto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Díaz Sánchez, Diputado Delegado de la Delegación de Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta

En Granada a la fecha que consta en la firma electrónica.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM		Fecha	13/03/2026 09:11:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTS3YFEYJODUFXNEJQXGM	Página	4/4	

